

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0170-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023

VISTO, Resolución de Comisión Organizadora N° 0202-2019/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 02-2019/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0169-2018/CO-UNCA, Carta N° 039-2023-UNCA/VPA-DA, Oficio N° 109-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 00075-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 00075-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 20 de enero de 2023, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, da respuesta a la consulta realizada por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, sobre **ratificación de docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegría**, señalando que mientras la UNCA no preste el servicio educativo, podría realizar procesos de ratificación docente de acuerdo a lo establecido en su “Reglamento de Ratificación o Promoción y/o separación del docente ordinario”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2022/CO-UNCA del 29 de marzo de 2022 en cuya sexta disposición complementaria transitoria, establece que “en tanto no se cuente con estudiantes, la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0170-2023/CO-UNCA

Comisión de Evaluación Docente estará integrada solo por docentes”; y en cuya séptima disposición complementaria transitoria, establece que “la participación de los estudiantes en el proceso de evaluación para la ratificación o promoción, o separación docente, se aplicará a partir del inicio de la oferta académica”; señala asimismo de otro lado, es importante señalar que en virtud a lo establecido en el referido Reglamento, la ratificación docente contempla la evaluación que se basa en méritos profesionales, según la dedicación y eficiencia demostrada durante los periodos académicos que el docente labora en la UNCA. En tal sentido, resulta relevante que la UNCA siga los procedimientos establecidos en su normativa interna alineada al Artículo 84 de la Ley N° 30220 y las modificaciones del referido artículo, que establece lo siguiente: “El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2022/CO-UNCA de fecha 05 de diciembre de 2018, Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2019/CO-UNCA de fecha 04 de enero de 2019 y Resolución de Comisión Organizadora N° 202-2019/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2019, se nombraron docentes ordinarios, auxiliares, asociados y principales en la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Carta N° 039-2023-UNCA/VPA-DA de fecha 27 de febrero de 2023, el Responsable de Departamento Académico informa sobre los docentes de la UNCA que a la fecha cumplieron los tres años en la categoría de auxiliar y se encuentran sujetos a ratificación y se detalla a continuación:

Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2018/CO-UNCA, que nombra ganadores a:

Apellidos y nombre	Programa de Estudios	Categoría	Dedicación
GAMBOA ZAVALETA ZOILA TOMAZA	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Auxiliar	Tiempo Completo
RODAS HUERTAS JAVIER ORLANDO	Gestión turística, Hotelería y Gastronomía	Auxiliar	Tiempo Completo
BOCANEGRA NUÑEZ JUDITH MARIGEN	Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo
VACA ROSADO RONALD EDWIN	Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo

Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2098/CO-UNCA, que nombra ganadores a:

Apellidos y nombre	Programa de Estudios	Categoría	Dedicación
GAITÁN MEREJILDO GERARDO	Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo

Resolución de Comisión Organizadora N° 0202-2019/CO-UNCA, que nombra ganadores a:

Apellidos y nombre	Plaza	Carrera Profesional	Categoría y Régimen de Dedicación
ELIAS SILUPU JORGE WILMER	DO05	Ingeniería Agrícola y Forestal	Auxiliar

FLORES MOSCOL FREDY JULIO	DO10	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Auxiliar
MANRIQUE CATALAN JAVIER ALEJANDRO	DO16	Estudios Generales	Auxiliar

Que, mediante Oficio N° 109-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita la aprobación de la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente N° 001-2023-UNCA, para los docentes que cumplieron el periodo para el cual fueron nombrados, como se indica en la Carta N° 039-2023-UNCA/VPA-DA;

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 109-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente N° 001-2023-UNCA, para los docentes que cumplieron el periodo para el cual fueron nombrados como se indica en la Carta N° 039-2023-UNCA/VPA-DA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente N° 001-2023-UNCA, solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 109-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR al Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente N° 001-2023-UNCA a los docentes auxiliares que cumplieron el periodo para el cual fueron nombrados y se detalla a continuación:

Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2018/CO-UNCA, que nombra ganadores a:

Apellidos y nombre	Programa de Estudios	Categoría	Dedicación
GAMBOA ZVALETA ZOILA TOMAZA	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Auxiliar	Tiempo Completo
RODAS HUERTAS JAVIER ORLANDO	Gestión turística, Hotelería y Gastronomía	Auxiliar	Tiempo Completo
BOCANEGRA NUÑEZ JUDITH MARIGEN	Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo
VACA ROSADO RONALD EDWIN	Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo

Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2098/CO-UNCA, que nombra ganadores a:

Apellidos y nombre	Programa de Estudios	Categoría	Dedicación
GAITÁN MEREJILDO GERARDO	Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo

Resolución de Comisión Organizadora N° 0202-2019/CO-UNCA, que nombra ganadores a:

Apellidos y nombre	Plaza	Carrera Profesional	Categoría y Régimen de Dedicación
ELIAS SILUPU JORGE WILMER	DO05	Ingeniería Agrícola y Forestal	Auxiliar
FLORES MOSCOL FREDY JULIO	DO10	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	Auxiliar
MANRIQUE CATALAN JAVIER ALEJANDRO	DO16	Estudios Generales	Auxiliar

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA
Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL